

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
Nº 1578 -2025-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 07 AGO. 2025

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Memorando Nº 4359-2025-GRJ/GRI, del 05 de agosto del 2025, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; solicita **MODIFICATORIA DEL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA Nº 1169-2025-GR-JUNIN/ORAF**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, de conformidad al artículo Nº 201, inciso 1° de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en la que indica:*"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*.

Que, mediante la Resolución Directoral Administrativa 1169-2025-GR-JUNIN/ORAF del 14 de julio de 2025, mediante el cual se designa la Reconfirmación del Comité especial del proceso de selección de la empresa privada, y la entidad privada supervisora del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO A NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. HÉROES DE CHUPACA DEL BARRIO VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE CHUPACA – PROVINCIA DE CHUPACA - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N.º 2238148". En dicha publicación, se advierte que se incurrió en error material, se ha considerado:

❖ **ARTICULO SEGUNDO: "(...) desde la elaboración del expediente técnico y ejecución física (...)".**

Estando que el proyecto de inversión antes mencionado, ya cuenta con expediente técnico; en consecuencia, se solicita la modificatoria, en el siguiente sentido:

❖ **ARTICULO SEGUNDO: "(...) para la ejecución física (...)".**

DOC. Nº.	9444/16
EXP. Nº.	6240956



Gobierno Regional Junín

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



De conformidad con los fundamentos expuestos, **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO. – RECTIFICAR, la Resolución Directoral Administrativa N° 1169-2025-GR-JUNIN/ORAF, del 14 de julio de 2025, por existir error material consignado en el Artículo Segundo; donde:

DICE: « **ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR** a los miembros del Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA que se contratara para la supervisión desde la elaboración del expediente técnico y ejecución física, bajo el mecanismo de Obras por Impuestos del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO A NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. HÉROES DE CHUPACA DEL BARRIO VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE CHUPACA – PROVINCIA DE CHUPACA - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con código único N° 2238148, el comité especial estará conformado por tres (03) titulares y tres (03) miembros suplentes, de la siguiente manera (...);»

DEBE DECIR: «**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR** a los miembros del Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA que se contratara para la ejecución física, bajo el mecanismo de Obras por Impuestos del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO A NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. HÉROES DE CHUPACA DEL BARRIO VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE CHUPACA – PROVINCIA DE CHUPACA - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con código único N° 2238148, el comité especial estará conformado por tres (03) titulares y tres (03) miembros suplentes, de la siguiente manera (...);»

ARTICULO SEGUNDO: MANTENER SUBSISTENTES, los demás extremos de la Resolución Directoral Administrativa N°1169-2025-GR-JUNIN/ORAF, del 14 de julio de 2025.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


C.P.C. Mariana Liz Quispe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 08 AGO 2025


Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL